

## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

NO EXEDAN DE 140 M<sup>2</sup>, DE HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
ANGOL

REGIÓN: De La Araucanía

Nº DE CERTIFICADO
195
Fecha de Aprobación
06/08/2024
ROL SII
383 - 15

VISTOS:

 URBANO       RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898.  
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 5073 de fecha 19-Jun-2024  
 C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3º de la Ley N° 20.898.  
 D) El giro de ingreso municipal N° 1690 de fecha 06-Aug-2024 de pago de derechos municipales.  
 E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
Cesión de terrenos (*)
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 129.860.-, según GIM N°: 1690, de fecha: 06-Aug-2024)
Otro (especificar)

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

## RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 76.09 m<sup>2</sup> ubicada en COLIMA  
 Nº 356 Lote N° 15 manzana 383 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE localidad o loteo ANGOL  
 SECTOR CONUÑUCO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MARIA ALBORNOZ CARRASCO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

## 3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
MIGUEL ARAVENA GUZMAN	ARQUITECTO 16.010.964-5

NOTA: según letra C) artículo 2º de la Ley N° 20.898 según artículo 17º de la LGUC.

## NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

SUPERFICIE ORIGINAL 16.0 M<sup>2</sup>.  
SUPERFICIE AMPLIACION 76.09 M<sup>2</sup>.

VHC/MLE.



VICTOR ALFREDO HUNTER CEA

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

NOMBRE Y FIRMA